



---

”la Caixa”

D. Àlex Valencia Baeza, en nombre y representación de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”), actuando en virtud de las facultades expresamente conferidas por el Consejo de Administración de la mencionada Entidad, que se halla domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal 621-629, provista de C.I.F. número G-58-899998 e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 2100 y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Generalitat de Catalunya con el número 1, figurando asimismo inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 20.397, folio 1, hoja B-5614, inscripción 1ª, por medio de la presente y en relación con la denominada **“10ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona (“la Caixa”)”** ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES,

#### CERTIFICA

Que, el contenido de las Condiciones Finales de la emisión de referencia inscritas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 5 de agosto de 2010 coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y

#### AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente a 5 de agosto de 2010.

---

D. Àlex Valencia Baeza

# **CONDICIONES FINALES**

## **10ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") 50.000.000,00 Euros**

**Emitida bajo el Folleto de Base de Valores no Participativos (Julio 2010), registrado  
en la Comisión Nacional de Mercado de Valores el 8 de julio de 2010**

---

Las siguientes Condiciones Finales incluyen las características de los valores descritos en ellas.

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto de Base de Valores no Participativos (Julio 2010) registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 8 de julio de 2010 (el "**Folleto Base**"), y deben leerse en conjunto con el mencionado Folleto Base así como con el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 8 de abril de 2010.

### **1. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

Los Valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (la "**Caixa**"), con domicilio social en la Avda. Diagonal, 621-629, Barcelona, y N.I.F. G-58.89999/8 (en adelante, la "**Caixa**" o el "**Emisor**").

D. Àlex Valencia Baeza, Director de Análisis de Riesgo de Balance, actuando en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Caixa de fecha 25 de marzo de 2010, y en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, acuerda realizar la presente emisión (la "**Emisión**") y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Àlex Valencia Baeza asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en estas Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS**

#### *- CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

1. Emisor: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")
2. Garante y naturaleza de la garantía: No tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio universal de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")
3. Naturaleza y denominación de los Valores:
  - Bonos simples: "10ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")"
  - Código ISIN: ES0314970148.
  - De conformidad con lo previsto en el Folleto de Base de Valores no Participativos al amparo del cual se realiza la presente emisión, los valores integrantes de la misma podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que, con posterioridad, pudieran ser objeto de emisión.
  - Divisa de la emisión: Euros
4. Importe nominal y efectivo de la emisión:
  - Importe nominal: 50.000.000 Euros
  - Importe efectivo: 49.975.000 Euros

5. Importe nominal y efectivo de los valores: Nominal unitario: 50.000 Euros  
Efectivo unitario: 49.975 Euros (99,95%)
6. Nº de Valores: 1.000
7. Fecha de emisión: 3 de agosto de 2010
8. Tipo de interés: Variable
9. Fecha de amortización final y sistema de amortización: 3 de agosto de 2012  
A la par al vencimiento

10. Opciones de amortización anticipada:

Para el Tenedor:

El Emisor concede a los Tenedores de los Bonos una opción de amortización anticipada (PUT), total o parcialmente, en cada fecha de pago de los derechos económicos indicados en el apartado 15 siguiente, a partir del 3 de noviembre de 2010 y hasta el 3 de mayo de 2012, que será a la par y libre de gastos para los Tenedores. El plazo de notificación para el ejercicio de la opción de amortización anticipada por parte de los Tenedores de los valores, es de quince (15) días naturales anteriores a las fechas de pago de los derechos económicos de la emisión. Para realizar la notificación del ejercicio de la opción de amortización anticipada, los Tenedores deberán dirigirse a su entidad depositaria de los valores para instruir la operación, pudiendo las entidades depositarias efectuar la notificación a Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") por cualquiera de los siguientes dos medios:

- A través de las Cámaras Depositarias: EUROCLEAR o CLEARSTREAM que recogerán sus instrucciones y enviarán a BSCH y BBVA respectivamente, que son sus representantes para liquidar en Doméstico Español (Iberclear) (o aquellas entidades que pudieran sustituirlas en el futuro). Éstos a su vez recogerán todos los datos necesarios (Nominal Operación, Entidad Participe y número de cuenta) y los enviarán mediante un mensaje Swift MT599 a Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") (Swift Code CAIXESBB).

- Directamente mediante mensaje Swift MT599 a Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") (Swift Code CAIXESBB) indicando Nominal de la Operación, Cámara de Liquidación y Cuenta en esta cámara.

Asimismo Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa") podría admitir notificaciones/instrucciones a través de Bloomberg.

No se admitirán notificaciones por correo postal, mensajería, fax ni vía e-mail.

Para el Emisor:

El Emisor procederá a la amortización de los valores de la Emisión que se acojan al ejercicio de la opción de amortización anticipada por parte de los Tenedores a la que se refiere el apartado anterior.

11. Admisión a cotización de los valores: AIAF, Mercado de Renta Fija.
12. Representación de los valores: Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

*- TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

13. Tipo de interés fijo: N/A.
14. Tipo de interés variable:

- Euribor a tres (3) meses más un margen expresado en puntos básicos, tal y como se determina en la siguiente tabla, pagadero por trimestres vencidos y en base Actual/360, Modified Following, Adjusted:

<b>Trimestre</b>	<b>Fechas</b> (la primera incluida la última excluida)	<b>Margen</b> (puntos básicos)
1	De 3 de agosto a 3 de noviembre de 2010	+ 15
2	De 3 de noviembre de 2010 a 3 de febrero de 2011	+ 30
3	De 3 de febrero de 2011 a 3 de mayo de 2011	+ 50
4	De 3 de mayo de 2011 a 3 de agosto de 2011	+ 70
5	De 3 de agosto de 2011 a 3 de noviembre de 2011	+ 95
6	De 3 de noviembre de 2011 a 3 de febrero de 2012	+ 110
7	De 3 de febrero de 2012 a 3 de mayo de 2012	+ 135
8	De 3 de mayo de 2012 a 3 de agosto de 2012	+ 155

A los efectos de la fijación del Euribor se tomará el tipo publicado en la pantalla EURIBOR01 de Reuters (o aquella otra que pudiera sustituirla) a las 11 horas de Madrid del segundo día hábil anterior a la fecha de inicio de cada período de devengo. Se entenderá por día hábil el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET2 (*Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System*). En caso de que alguna de las fechas relevantes cayera en día inhábil, se aplicará la convención de día hábil siguiente modificado ajustado (Modified Following Adjusted Business Day Convention). En caso de que no se publicara el tipo de referencia, se procederá conforme a lo dispuesto en el Folleto Base, siendo las entidades bancarias designadas a los efectos de cálculo las siguientes: BANCO SANTANDER, S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID y BARCLAYS BANK PLC.

- Fecha de inicio de devengo de los intereses: Desde la Fecha de Desembolso.
- Base de cálculo: Actual/360 ajustado.
- Fechas de pago de los derechos económicos: el 3 de noviembre, 3 de febrero, 3 de mayo y 3 de agosto de cada año y así sucesivamente hasta la fecha de amortización. El primer cupón se pagará el 3 de noviembre de 2010 por el período comprendido entre la Fecha de Desembolso y dicha fecha. Si algún vencimiento coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, devengando el correspondiente interés por dicho motivo salvo que se produzca un cambio de mes, en cuyo caso el pago se hará el primer día hábil inmediatamente anterior dentro del mes. El exceso o defecto de duración que pudiera producirse en un período de tiempo determinado como consecuencia de lo anterior repercutirá en el cálculo de los cupones correspondientes, según convención del día hábil siguiente modificado y ajustado.

15. Tipo de interés referenciado a un índice: N/A.

16. Cupón Cero: N/A.

17. Amortización de los valores:

- Fecha de Amortización a vencimiento. 3 de agosto de 2012
- Precio 100 %
- Amortización Anticipada por el Emisor: Ver apartado 10 anterior.
- Amortización Anticipada por el Tenedor: Ver apartado 10 anterior.

*- RATING*

18. Rating provisional de la Emisión, estando prevista la confirmación de la calificación definitiva con posterioridad a la admisión a cotización de los Bonos:

Standard & Poors:	AA-
Moody's:	Aa2
Fitch:	AA-

*- DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

19. Colectivo de Suscriptores: Inversores Cualificados.
20. Período de Solicitudes de Suscripción: Desde las 13:00 horas del día 16 de julio de 2010 hasta las 14:00 horas de Madrid del mismo día.
21. Tramitación de la suscripción: Directamente a través de la entidad colocadora.
22. Procedimiento de adjudicación y colocación de los valores: Discrecional
23. Fecha de Desembolso: 3 de agosto de 2010
24. Entidades Directoras: N/A.
25. Entidad Colocadora: Nomura International plc, 100% del importe nominal de la emisión.
26. Entidades Coordinadoras: N/A.
27. Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez: N/A.
28. Restricciones a la libre circulación de los valores: N/A.
29. Representación de los inversores:

Los inversores de la presente emisión están representados por el Sindicato de Bonistas constituido para la 10ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa"), que se rige por los estatutos siguientes que se adjuntan como Anexo a las presentes Condiciones Finales.

30. TAE, TIR para el tomador de los valores: 1,783%.

Las hipótesis consideradas para obtener este cálculo han sido el Euribor a tres meses publicado el día 29 de julio de 2010 se mantiene constante durante toda la emisión y los valores se amortizan en la última fecha de vencimiento.

31. Interés efectivo previsto para el Emisor: 1,807%.

Gastos: Total Gastos de la Emisión anualizados:	25.000 Euros, equivalentes a 2,5 puntos básicos en TIR.
---	---

*- INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

32. Agente de Pagos: Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa").
33. Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión: TARGET2

### **3. ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE TENEDORES DE CEDULAS**

Acuerdos de emisión de los valores:

- Asamblea General ordinaria de la Caixa de fecha 25 de marzo de 2010.
- Consejo de Administración de la Caixa de fecha 25 de marzo de 2010.
- Consejo de Administración de la Caixa de fecha 29 de abril de 2010.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto de Base al amparo del que se realiza la presente emisión de valores y según las reglas y Estatutos previstos en él en relación con la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos, para la presente emisión de valores se ha procedido a la constitución del Sindicato de Tenedores de Bonos denominado "Sindicato de Tenedores de la 10ª Emisión de Bonos Simples de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona ("la Caixa")" cuya dirección se fija a estos efectos en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

De la misma forma, se ha nombrado Comisario del Sindicato a D. José Antonio Sánchez Molina quien tendrá las facultades que le atribuyen los Estatutos incluidos como Anexo a las presentes Condiciones Finales y que ha aceptado el cargo.

### **4. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

Se ha solicitado la admisión a negociación de los valores descritos en las presentes "Condiciones Finales" en AIAF mercado de Renta Fija con posterioridad a la Fecha de Desembolso y se asegura que la Caixa hará todo lo posible por su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de IBERCLEAR. Asimismo, se solicitará la inclusión de los valores en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo.

Firmado en representación del emisor en Barcelona, a 30 de julio de 2010.

D. Àlex Valencia Baeza  
Por poder.

## ANEXO I

**ESTATUTOS APLICABLES AL SINDICATO DE TENEDORES DE BONOS DE LA  
"10ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA"**

Artículo 1º.- Con la denominación de "SINDICATO DE BONISTAS DE LA 10ª EMISIÓN DE BONOS SIMPLES CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA", y a los efectos prevenidos en la Ley 211/1964, de 24 de diciembre (en adelante, la "Ley 211/1964") y disposiciones complementarias, queda constituida esta asociación, de la que formarán parte todos los tenedores de los bonos emitidos por CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA con fecha 3 de agosto de 2010 (en adelante, el "Sindicato").

Artículo 2º.- El objeto del Sindicato es unificar y salvaguardar cuantos derechos y acciones corresponden a los bonistas para la mejor defensa de sus intereses frente a CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (en adelante, el "Emisor").

Artículo 3º.- El domicilio del Sindicato se fija en Gran Vía Carlos III, nº 84, 5ª, (08028) Barcelona.

Artículo 4º.- La duración del Sindicato se establece por toda la vida de la emisión hasta la total amortización de los valores emitidos.

Artículo 5º.- La posesión de uno solo de los bonos emitidos implica la completa sumisión a los presentes Estatutos y a los acuerdos de la Asamblea General de Bonistas (en adelante, la "Asamblea"), válidamente adoptados, en los términos previstos en la Ley 211/1964 y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6º.- El gobierno y la administración del Sindicato corresponden a la Asamblea y al comisario del Sindicato (en adelante, el "Comisario").

Artículo 7º.- La Asamblea podrá ser convocada por el Consejo de Administración del Emisor o por el Comisario. Este último deberá convocarla necesariamente cuando lo soliciten bonistas que representen, por lo menos, la vigésima parte de los valores emitidos y no amortizados.

Artículo 8º.- La convocatoria habrá de hacerse de forma que asegure su conocimiento por los bonistas.

Cuando la Asamblea haya de tratar asuntos relativos a la modificación de las condiciones de emisión y otras de trascendencia análoga, a juicio del Comisario, la convocatoria deberá hacerse mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, y en un diario de difusión nacional.

En uno y otro caso, la convocatoria deberá hacerse con una antelación mínima de un (1) mes al día fijado para la celebración de la Asamblea, expresándose claramente en aquella el lugar, día y hora de celebración, así como los asuntos que hayan de tratarse.

En el llamamiento podrá indicarse, igualmente, la fecha en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, caso de no obtenerse el quórum necesario en la primera.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, si hallándose presentes los bonistas tenedores de la totalidad de los bonos no amortizados, decidieran reunirse en Asamblea, ésta será válida a todos los efectos pese a no haber mediado convocatoria.

Artículo 9º.- Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea todos los bonistas, cualquiera que sea su número de bonos que posean, siempre que acrediten su condición de tales con cinco (5) días de antelación como mínimo, a aquel en que se haya de celebrar la Asamblea mediante entrega del correspondiente certificado donde conste la inmovilización de los mismos hasta la celebración de la Junta, en la forma que se determine en la convocatoria. Los bonistas podrán



asistir a la Asamblea personalmente o mediante representación conferida a favor de otro bonista.

Artículo 10º.- Las reuniones de la Asamblea se celebrarán en el domicilio del Sindicato, siendo Presidente de la Asamblea constituyente el Comisario nombrado en las Condiciones Finales, hasta tanto no se proceda por la Asamblea a elegir un Presidente y un Secretario en los términos previstos en el artículo 8º de la Ley 211/64, de 24 de diciembre.

Antes de entrar en el orden del día se formará la lista de asistentes, con expresión del carácter con el que concurren y el número de bonos propios o ajenos que representan. La Asamblea adoptará sus acuerdos en la forma prevista en el Artículo 11 de la Ley 211/64, entendiéndose, a estos efectos, que cada obligación presente o representada da derecho a un voto. El acta de la reunión será aprobada en la misma Asamblea, se extenderá en el libro correspondiente e irá autorizada con la firma del Presidente y del Secretario.

Artículo 11º.- Los acuerdos adoptados en la forma prevenida en el artículo anterior vincularán a todos los bonistas, incluso a los no asistentes y a los disidentes, pudiendo ser impugnados en los mismos casos que establecen los artículos 115 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, "TRLSA").

Artículo 12º.- En lo no previsto por este reglamento, el Sindicato se regirá por lo dispuesto en la La Ley 211/1964, de 24 de diciembre, sobre regulación de la emisión de obligaciones por Sociedades que no hayan adoptado la forma de anónimas, asociaciones u otras personas jurídicas y la constitución del Sindicato de Obligacionistas y el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.